



**Notaria**  
Décima Octava de Quito D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva  
NOTARIA

1 2015 17 01 18 P01823

0000002



5 CONTRATO:

6 **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA**

7 DENOMINACION:

8 **KREABECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**

9 OTORGANTES:

| 10 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>     | <u>CEDÚLA/RUC/PASAPORTE</u> | <u>CALIDAD</u> |
|-----------------------------------|-----------------------------|----------------|
| 11 JUAN PABLO BURBANO SIMON       |                             | ACCIONISTA     |
| 12 Kreab Gavin Anderson Iberia SL |                             | ACCIONISTA     |

13 CUANTIA: USD \$800.00

14 DI 4 COPIAS \*\*JLZ\*\*

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
16 República del Ecuador, hoy día, **CINCO (5) DE JUNIO del DOS**  
17 **MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA,**  
18 **NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO,**  
19 comparecen a la celebración de la presente escritura pública  
20 los señores JUAN PABLO BURBANO SIMON, casado, por sus  
21 propios derechos y la señorita MARÍA ISABEL MACHADO  
22 TOVAR, soltera, en su calidad de apoderada especial de la  
23 compañía KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA, S.L., según  
24 documento que se agrega como habilitante; Los  
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados  
26 en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y  
27 obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan  
28 *d* sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria,

1 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden  
2 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me  
3 presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor  
4 literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de  
5 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
6 constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes  
7 cláusulas: **Primera.- Comparecientes.-** Intervienen en el  
8 otorgamiento de esta escritura el señor Juan Pablo Burbano  
9 Simon, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la  
10 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y la compañía Kreab  
11 Gavin Anderson Iberia, S.L., de nacionalidad española, con  
12 domicilio en la ciudad de Madrid, a través de su apoderada  
13 especial María Isabel Machado Tovar, de nacionalidad  
14 ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltera, domiciliada en  
15 la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, debidamente  
16 facultada según el poder que se adjunta como documento  
17 habilitante. **Segunda.- Declaración de Voluntad.-** Los  
18 comparecientes **declaran bajo juramento** su voluntad de  
19 constituir la compañía anónima, por la vía simultánea, y  
20 estar de acuerdo en el contenido **del presente instrumento**,  
21 conforme la Ley de Compañías, artículo ciento cincuenta, la  
22 misma que se someterá a las disposiciones de la Ley de  
23 Compañías, a los convenios de las partes y a las normas  
24 del Código Civil. **Tercera.- Estatuto de la Compañía:**  
25 **Título Primero: Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo.**  
26 **Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía  
27 que se constituye es KREABECUADOR Sociedad Anónima.  
28 **d Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal



1 de la compañía es en la ciudad de Quito, provincia de  
2 Pichincha. Sin perjuicio de ello, podrá establecer agencias,  
3 sucursales o establecimientos administrados por un factor,  
4 en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el  
5 exterior, sujetándose a las disposiciones legales  
6 correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de  
7 la Compañía consiste en el asesoramiento empresarial y de  
8 gestión, especialmente en comunicación corporativa, financiera  
9 y digital y relaciones públicas; incluyendo la prestación de  
10 servicios relativos a la realización de estudios, planificación,  
11 organización y desarrollo de empresas y promoción de imagen  
12 y relaciones públicas; asesoramiento en materia de reputación  
13 corporativa y de responsabilidad social empresarial. **Medios:**  
14 Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá  
15 celebrar actos y contratos permitidos por la Ley relacionados  
16 con la creación de eventos. Podrá intervenir en la constitución  
17 de otras compañías, adquirir y suscribir acciones o  
18 participaciones de otras compañías; la compañía podrá  
19 establecer sucursales o cualquier otro tipo de oficinas de  
20 representación, en territorio ecuatoriano, o en el exterior, y  
21 especialmente podrá comprar, vender, dar en arrendamiento  
22 toda clase de bienes raíces o muebles, gravarlos, limitarlos o  
23 transferirlos, etcétera la compañía no se dedicará a la  
24 intermediación financiera, ni realizará actividades previstas en  
25 el Código Monetario previstas para las instituciones sujetas al  
26 control de la Superintendencia de Bancos y Seguros. **Artículo**  
27 **Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es  
28 de cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción

1 de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del  
2 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,  
3 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales  
4 aplicables. **Título Segundo.- Del Capital: Artículo Quinto.-**  
5 **Capital y de las Acciones.-** El capital social es de ochocientos  
6 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00),  
7 dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y  
8 nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de  
9 valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero  
10 cero uno (001) al ocho cero cero (800). Cada acción da  
11 derecho, en proporción a su valor pagado, a un voto en la  
12 Junta General, a participar en las utilidades y los demás  
13 derechos establecidos en la ley. **Título Tercero.- Del Gobierno**  
14 **y de la Administración: Artículo Sexto.-** Norma general.- El  
15 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General  
16 de Accionistas, y su administración al Gerente General y al  
17 Presidente. **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La  
18 convocatoria a Junta General podrán efectuará,  
19 indistintamente, tanto el Presidente como el Gerente General,  
20 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de  
21 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
22 con diez días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél  
23 en el que se celebre la reunión. En tales diez días no se  
24 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.  
25 La convocatoria antes señalada se deberá realizar  
26 conjuntamente por correo electrónico a la dirección que cada  
27 uno de los accionistas comunique a alguno de los  
28 *G* administradores y repose en los archivos de la compañía,



1 conforme lo establece el Reglamento de Juntas Generales de  
2 Socios y Accionistas, artículo dos. **Artículo Octavo.-** Clases de  
3 Juntas.- las Juntas Generales serán ordinarias  
4 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez  
5 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
6 ejercicio económico de la compañía, para considerar los  
7 asuntos especificados en los numerales segundo (2º),  
8 tercero (3º) y cuarto (4º) del artículo doscientos treinta y uno  
9 (231) de la ley de compañías y cualquier otro asunto  
10 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la  
11 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren  
12 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada  
13 caso, se hubieren promovido. **Artículo Noveno.-** Quórum  
14 General de Instalación.- Salvo que la Ley de Compañías  
15 disponga otra cosa, la Junta General se instalará, ya sea en  
16 primera o segunda convocatoria, con la concurrencia de por lo  
17 menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado,  
18 siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley, y en  
19 los casos permitidos por la Ley de Compañías, la tercera  
20 convocatoria la Junta se instalará con el capital pagado  
21 presente. **Artículo Décimo.- Quórum de Decisión.-** Salvo  
22 disposición en contrario de la Ley, las decisiones se  
23 tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la  
24 reunión. **Artículo Décimo Primero.- Quórum de Especial**  
25 **de Decisión** Por excepción los siguientes acuerdos requerirán  
26 que se adopten con una mayoría del ochenta por ciento (80%)  
27 del capital pagado concurrente a la Junta General: a)  
28 <sup>67</sup> modificaciones a los Estatutos de la Sociedad, excepto cuando

1 sea requerido el cien por ciento (100%) de los votos de  
2 conformidad con la Ley y se refiera a los siguientes asuntos:  
3 traslado del domicilio social a una ciudad distinta de Quito, así  
4 como la sustitución del objeto social. No se considerará  
5 sustitución del objeto social la incorporación de nuevas  
6 actividades en la medida que legalmente sea posible, y b) La  
7 emisión por parte de la Sociedad de cualquier tipo de bonos,  
8 obligaciones, garantías u otros derechos sobre el capital, o la  
9 emisión de otros títulos valores distintos de las acciones.

10 **Artículo Décimo Segundo.-** Facultades de la Junta.-  
11 Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las  
12 facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la  
13 compañía anónima. **Artículo Décimo Tercero.- Junta**  
14 **Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos  
15 anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará  
16 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier  
17 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto  
18 siempre que esté presente todo el capital pagado y los  
19 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
20 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la  
21 celebración de la Junta. **Artículo Décimo Cuarto.-**

22 **Atribuciones de la Junta General:** La Junta General de  
23 Accionistas es el órgano supremo de gobierno de la compañía  
24 y tendrá todos los deberes, atribuciones, y responsabilidades  
25 que se señala en la Ley, y sus resoluciones válidamente  
26 adoptadas, obligan aún a los accionistas ausentes y disidentes,  
27 salvo el derecho de oposición en los términos contemplados en  
28 la Ley de Compañías. Son atribuciones de la Junta General,



**Notaría**  
Décima Octava de Quito, D.M.

**Dra. Glenda Zapata Silva**

0000005

NOTARIA



1 además de las establecidas en la Ley de Compañías y en el  
2 presente estatuto, las siguientes: a) Nombrar y remover al  
3 Presidente, al Gerente General y al Comisario principal y  
4 suplente de la compañía, y fijar sus remuneraciones. b)  
5 Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones.  
6 c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social,  
7 la constitución de reservas especiales o facultativas, y en  
8 general, acordar todas las modificaciones al contrato social y la  
9 reforma de estatutos. d) Interpretar los estatutos sociales de  
10 modo obligatorio. e) El Gerente General deberá contar con la  
11 autorización de la Junta para vender, enajenar, transferir,  
12 constituir fideicomisos, gravar, hipotecar, preñar o limitar el  
13 dominio sobre los bienes inmuebles o muebles de la  
14 compañía, para el otorgamiento de poderes generales, así  
15 como para la realización y/o celebración de cualquier acto y/o  
16 contrato y/o convenio cuya cuantía individual supere la suma  
17 de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, así  
18 como para la recepción o concesión de préstamos de cualquier  
19 cuantía y/o modalidad, en esta limitación a las facultades del  
20 Gerente General no se incluirá aquellos contratos que se  
21 suscriban con clientes por la prestación de los servicios  
22 descritos en el objeto social; f) Cumplir con todos los demás  
23 deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le  
24 correspondan según la Ley, el presente estatuto, los  
25 reglamentos o resoluciones de la misma Junta General.  
26 **Artículo Décimo Quinto.- Presidente de la Compañía.-** El  
27 Presidente será nombrado por la Junta General para un  
28 a) período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El

1 Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser  
2 legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)  
3 Convocar y Presidir las reuniones de junta general a las que  
4 asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)  
5 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
6 compañía, en forma individual; c) Suscribir con el Gerente  
7 General los certificados provisionales o los títulos de  
8 acción, y extenderlos a los accionistas; y, d) Subrogar al  
9 Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso  
10 de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,  
11 temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Sexto.- Gerente**  
12 **General de la Compañía.-** El Gerente General será nombrado  
13 por la Junta General para un período de cinco años a cuyo  
14 término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará  
15 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
16 reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar  
17 a las reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de  
18 las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el  
19 presidente, las actas respectivas; a falta del secretario, la Junta  
20 General de Accionistas podrá nombrar por mayoría a un  
21 secretario ad-hoc; c) Suscribir con el Presidente los  
22 certificados provisionales o los títulos de acción, y  
23 extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación  
24 legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual,  
25 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de  
26 compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los  
27 administradores en la Ley de Compañías.; f) El Gerente  
28 d General requerirá la aprobación de la Junta General para



**Notaría**  
Décima Octava de Quito, D.M.

0000006

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA



1 ejercer las facultades establecidas en el e del artículo **décimo**  
2 cuarto. **Titulo IV.- De la Fiscalización: Artículo Décimo**  
3 **Séptimo.- Comisarios.-** La Junta General designará un  
4 comisario principal y uno suplente, cada dos años al o a los  
5 comisarios, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y  
6 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia  
7 de la administración y en interés de la compañía. **Titulo V.- De**  
8 **Utilidades, Disolución y Liquidación: Artículo Décimo**  
9 **Octavo.- De las Utilidades.-** De los beneficios líquidos anuales  
10 se deberá asignar al menos un cincuenta por ciento para  
11 dividendos a favor de los accionistas, salvo resolución unánime  
12 en contrario de la junta general, y solo se pagará dividendos a los  
13 accionistas en porción al capital que hayan desembolsado.  
14 **Disolución y liquidación:** La compañía se disolverá por una o  
15 más de las causas previstas para el efecto en la ley de  
16 compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que  
17 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las  
18 circunstancias permitan, la junta general designará un  
19 liquidador principal y otro suplente. **Cuarta.- aportes.-** las  
20 acciones que representan el capital social de la compañía han  
21 sido debidamente suscritas según se desprende del cuadro de  
22 integración que a continuación se detalla:-----

| 23 ACIONISTAS                  | CAPITAL SUSCRITO | NÚMERO DE ACCIONES |
|--------------------------------|------------------|--------------------|
| 24 JUAN PABLO BURBANO SIMON    | USD. \$ 200,00   | 200                |
| 25 KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA | USD.\$ 600,00    | 600                |
| 26 TOTAL                       | USD. \$ 800,00   | 800                |

27 En consecuencia, se encuentra suscrito y pagado el cien por ciento del  
28 *W* capital social. Los accionistas declaran bajo juramento, de acuerdo a la

1 Ley de Compañías inciso segundo del artículo ciento cuarenta y siete  
2 (147), lo siguiente: que se depositarán los valores correspondientes al  
3 cien por ciento del capital social de la compañía KREABECUADOR  
4 Sociedad Anónima, es decir, la cantidad de ochocientos dólares de los  
5 Estados Unidos de América en una institución bancaria legalmente  
6 constituida en el Ecuador, lo cual será verificado posteriormente por la  
7 superintendencia de compañías. **Quinta.- Nombramiento de**  
8 **Administradores.-** para los períodos señalados en los artículos  
9 décimo cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa como  
10 Gerente General de la compañía a Juan Pablo Burbano Simon y  
11 como Presidente de la misma al señor Eugenio Martínez  
12 respectivamente. **Cláusula Transitoria.-** Los accionistas autorizan a la  
13 abogada María Isabel Machado Tovar para que realice todos los  
14 trámites tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura,  
15 inscriban a la compañía en el registro mercantil e inclusive la obtención  
16 del registro único de contribuyentes. Usted, señora notaria, se dignará  
17 añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUI LA**  
18 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su  
19 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se  
20 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los  
21 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas y cada una sus  
22 partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo  
23 cual doy fe.-

24

25

26

27

28

*Ma. Isabel Machado Tovar*

**MARÍA ISABEL MACHADO TOVAR**

**C.C.** 0401194733

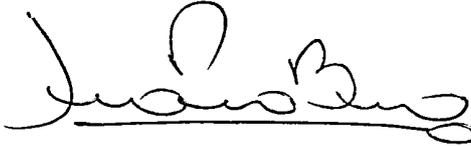
**C.V.** 049-0032



**Sigue firma de com...**



1 ...pareciente

2 

4 **JUAN PABLO BURBANO SIMON**

5 **C.C. 1711883064 C.V. 012-0254**



6

7

8

9

10

11

  
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

12

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040119473-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
MACHADO TOVAR  
MARIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
VILLA FLORA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V3344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MACHADO ROSENDO ADALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOVAR MYRIAM DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-27

001066412

*[Signature]* *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049 0401194733

049 - 0032 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MACHADO TOVAR MARIA ISABEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA COTACALLAO 1  
QUITO PARROQUIA ZONA 1  
CANTÓN

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a

05 JUN. 2015

*[Signature]*  
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva  
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE  
IDENTIFICACION Y CENSALACION



CIUDADANIA  
171128306-4  
BURNANO SIMON  
JUAN PABLO  
CALLE DE LA AMBROSIA  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL Casado  
PAOLA DEL R  
CARRASCO AMORES



BACHILLERATO EMPRESARIO V4243V3442  
BURNANO JAIME RAMIRO  
SIMON CAROLINA PATRICIA  
QUITO  
2010-12-13  
2020-12-13



*[Handwritten signatures]*

012  
012 - 0254 1711883064  
NUMERO DE CERTIFICADO CESSULA  
BURNANO SIMON JUAN PABLO  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
REGISTRACION  
RUMIAMBRA  
PARROQUIA  
ZONA  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

67

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 05 JUN. 2015

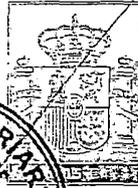
*[Handwritten signature]*  
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva  
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



Delegado, de "KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA, S.L.", (en adelante denominada "KREAB") sociedad mercantil de responsabilidad limitada de nacionalidad española domiciliada en 28020-Madrid, calle Capitán Haya, número 38, piso 8º izquierda, Edificio Cuzco 2; con C.I.F. número B-82861048; constituida por tiempo indefinido, y con la denominación de "COMUNICACIÓN EMPRESARIAL INVESTORS LINK, S.L.", mediante escritura otorgada en Madrid, el día 26 de diciembre de 2.000, ante el Notario, don Carlos Huidobro Gascón, con el número 2653 de orden de su protocolo, modificados íntegramente sus Estatutos mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ignacio Martínez-Gil Vich, el día 28 de noviembre de 2.001, número 4177 de protocolo, aumentado su capital por otra otorgada ante el mismo Notario, Sr. Martínez-Gil Vich, el día 28 de noviembre de 2.001, número 4178 de protocolo, trasladado su domicilio al actual, por otra autorizada por el Notario de Madrid, don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 3 de noviembre de 2.006, número 3698 de protocolo; aumentado su capital mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el día 28 de enero de 2.009, número 422 de



03/2014



0000010

CB1566176



protocolo; cambiada su anterior denominación de "GAVIN ANDERSON IBERIA, S.L." por la actual, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 14 de mayo de 2.3009, número 956 de protocolo; reducido su capital y modificados parcialmente sus Estatutos mediante escritura autorizada por mí, el día 5 de octubre de 2.011, número 2092 de protocolo; y por último, reducido su capital por otra autorizada por el Notario de Madrid, don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 25 de noviembre de 2.011, número 2482 de protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 16.087, folio 197, sección 8ª, Hoja M-272444, inscripción 1ª. -----

TITULAR REAL: Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, manifestando que los socios de la sociedad, son los

G

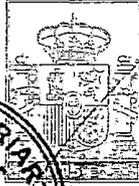
mismos que figuran en el acta autorizada ante mí, en el mismo día de hoy, con número 1743 de orden de mi protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Actúa en virtud de su expresado cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General y Universal de socios de 28 de noviembre de 2.011, y se haya legitimado para este otorgamiento en virtud de las facultades que, correspondientes (legal y estatutariamente) al Consejo de Administración, le fueron delegadas por el mismo en virtud de escritura autorizada en Madrid, por el Notario don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 24 de mayo de 2.013, número 1165 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, causante de la inscripción 23ª de la citada hoja social. -----

De copia auténtica de la cual que he tenido a la vista resultan sus facultades representativas, que son a mi juicio suficientes para otorgar la presente escritura de poder por cuanto que ostenta la representación orgánica de la sociedad. -----

Me asegura la subsistencia del estatuto jurídico de la entidad que representa, la plena vigencia y

03/2014



0000011

CB1566177



subsistencia del cargo no limitado, suspendido ni revocado, así como que no ha variado el domicilio y objeto sociales respecto de los que publica el Registro Mercantil. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal suficiente y legitimación necesaria para formalizar la presente escritura de PODER, y, a tal efecto, -----

-----OTORGA-----

Que según interviene CONFIERE PODER, a favor de la abogada DOÑA MARÍA ISABEL MACHADO TOVAR, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Quito (Ecuador) y titular de la Cedula de Identidad número 0401194733, para que actuando en nombre de la entidad otorgante le represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, exclusivamente en lo referente a los siguientes asuntos: -----

- 1. Suscribir todo documento público y privado

necesario para la constitución de una compañía en Ecuador, de tipo sociedad anónima, y por lo tanto, el respectivo estatuto social y la escritura pública que lo contenga, así mismo, podrá representar y votar en la celebración de Juntas de Accionistas sean ordinarias, extraordinarias o universales, de la compañía ecuatoriana que se constituya, y tomar las decisiones concernientes.

2. Representar y votar a nombre y en representación de los derechos que tiene KREAB como accionista en compañías ecuatorianas, dentro de las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias, universales o no. -----
3. Suscribir cualquier documento o formulario que deba ser presentado sobre KREAB ante cualquier entidad pública ecuatoriana, especialmente en relación al cumplimiento de sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador, en su calidad de accionista en compañías ecuatorianas. -----
4. Suscriban acciones en la compañía ecuatoriana que llegare a constituir KREAB y cancelar su valor en numerario, así mismo, podrá suscribir los talonarios de acciones una vez cancelado el valor

03/2014



suscrito de su aportación en el capital social. --

- 5. Se otorga amplias facultades para realizar los actos, negocios y suscribir los documentos necesarios, en relación a las acciones que KREAB posee en compañías ecuatorianas. -----
- 6. Ejercer toda clase de acciones, tales como de impugnación, reconsideración, reclamación, reposición, apelación, cancelación, nulidad, y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos arriba indicados, así como intervenir en procedimientos de mediación, negociación o arbitrales, juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos; en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra de la Mandante. -----
- 7. El presente poder seguirá vigente hasta su revocación por el Mandante. -----
- 8. La Mandataria no se encuentra autorizada para sub delegar el presente poder en todo o en parte sin la autorización expresa y escrita del Mandante. --

G

Tal es la escritura que formaliza y acepta el señor compareciente, la cual ha sido redactada conforme a minuta facilitada por el compareciente. --

PROTECCIÓN DE DATOS: -----

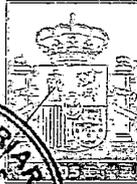
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

QUEDAN HECHAS las reservas y advertencias legales.- -----

Leída esta escritura, adecuada a la legalidad, por el señor compareciente, por su elección; debidamente informada y enterada de su contenido, según declara, la encuentra conforme, presta su consentimiento, se ratifica y firma conmigo, el Notario. -----

De haberle identificado por lo que resulta de su documento nacional de identidad reseñado en la comparecencia de esta escritura, que me ha exhibido, conforme establece la Ley Orgánica del Notariado como

03/2014



0000013

CB1566179



medio supletorio. -----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido sobre cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los cuatro anteriores correlativos, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado: IÑIGO CASLA URIARTE. Rubricado. Está el sello de la Notaría. -----

Aplicación Arancel, Disp. Adic 3ª, Ley 8/1989.  
Base cálculo: DOCUMENTO SIN CUANTÍA-----  
Nº Aranceles aplicados: Norma 8ª, 7, 4 y 1  
Derechos Arancelarios: 48,09 euros

ES COPIA AUTÉNTICA de la matriz obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, en donde dejo nota. La expido para el compareciente según interviene, en cinco folios de papel timbrado notarial de serie y números CB1566175 y los cuatro siguientes en orden correlativo. En MADRID, el mismo día de su autorización; Doy fe -----

G



Handwritten signature

APOSTILLE

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Sergio Barba  
has been signed by  
a été signé par Sergio Barba

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 20 NOV 2014  
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 095139  
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:



*[Handwritten signature]*

Don Pedro Garrido Chamorro  
Firma delegada del Decano

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 02..fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 05 JUN. 2015

*[Handwritten signature]*  
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva  
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID

0000014



CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de Gesceca Consultores y Asesores SL, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA SL.", comprensiva de inscripción y vigencia, denominación, domicilio, y miembros del consejo de administración, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-272444, folio 117 y siguientes, del tomo 16087, extendida el 22 de enero de 2001 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 26 de diciembre de 2.000 ante el notario de Madrid don Carlos Huidobro Gascon, con el número 2653, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad "COMUNICACIÓN EMPRESARIAL INVESTORS LINK SL.", actualmente denominada "KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA SL", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. Que de las inscripciones practicadas en la citada hoja resultan los siguientes particulares que se insertan en folios anexos.

3. El extracto incorporado a esta certificación es resultante de la inscripción número 9, que contienen lo demás solicitado.

4. Y que en la propia hoja, figuran inscripciones posteriores que modifican los particulares solicitados, de los que no se solicitan certificación.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación, ni procedimiento concursal.

6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja y 1 más en papel timbrado de este Registro, con el número 8143258.

Madrid, nueve de abril de dos mil quince.

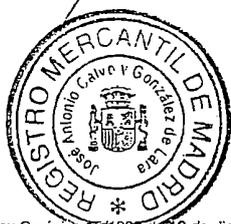
El registrador mercantil,

[Firma manuscrita]



LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a nueve de abril de dos mil quince



[Firma manuscrita]

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

| <b>APOSTILLE</b><br>(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)   |   |  |            |
|---|---|--|------------|
| <b>1. País:</b><br>Country/Pays:  |   | España   |            |
| <b>El presente documento público</b><br>This public document/Le présent acte public                           |   |  |            |
| <b>2. ha sido firmado por</b><br>has been signed by<br>a été signé par  |   | CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO   |            |
| <b>3. quien actúa en calidad de</b><br>acting in the capacity of<br>agissant en qualité de                    |   | REGISTRADOR  |            |
| <b>4. y está revestido del sello / timbre</b><br>bears the seal / stamp of<br>est revêtu du sceau / timbre de |   | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID   |            |
| <b>Certificado</b><br>Certified/Attesté   |   |  |            |
| <b>5. en</b><br>at/à  | MADRID  | <b>6. el día</b><br>the/le   | 14/04/2015 |
| <b>7. por</b><br>by/par   | ACEBES HERNANSANZ , LUIS FRANCISCO<br>JEFE DE SECCION DE LEGALIZACIONES |  |            |
| <b>8. bajo el número</b><br>Nº/sous nº  | SLGAP/2015/025517   |  |            |
| <b>9. Sello / timbre:</b><br>Seal / stamp:<br>Sceau / timbre:   |   | <b>10. Firma:</b><br>Signature:<br>Signature:  |            |
|                            |   | <b>Firma válida</b><br> |            |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*): AP:IT81-oh16-0zxH-9hN2

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (\*): AP:IT81-oh16-0zxH-9hN2

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (\*): AP:IT81-oh16-0zxH-9hN2

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(\*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

0000015



- Que la sociedad se denomina actualmente KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA SL.

- El consejo de administración vigente, está compuesto por los siguientes miembros:

- . Consejero.- doña Charlotte Anna Maria Erkhammar.
- . Consejero y presidente: don Eugenio Martínez Bravo.
- . Consejero: don Gabriel Masfurroll Lacambra.
- . Consejero delegado: don Eugenio Martínez Bravo, quien tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.
- . Secretario no consejero: don Juan Ignacio Fuentes Arjona.
- . Vicesecretario no consejero: don Pedro Sangro Gómez Acebo.

-Que en la inscripción 9ª de la hoja número M-272444, folio 200 vuelto, del tomo 16087, extendida el 28 de noviembre de 2006 en virtud de copia de la escritura otorgada el 3 de noviembre de 2006 ante el notario de Madrid don Carlos Ruiz-Rivas Hernando con el número 3698, consta inscrito, entre otros acuerdos adoptados por junta general extraordinaria universal de la sociedad denominada "KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA SL.", en fecha 6 de octubre de 2006, el cambio de domicilio social y la consiguiente modificación del artículo 4º, que literalmente copiado dice así:

"Artículo 4º.- El domicilio de la sociedad se establece en 28020 Madrid, calle Capitán Haya 38, edificio Cuzco 2, Octavo Izquierda. El cambio de domicilio social requerirá en todo caso, acuerdo de la junta general de socios. También requerirá dicho acuerdo la creación, traslado o supresión de sucursales o agencias, tanto en España como en el extranjero."

G

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 02 fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

05 JUN. 2005

Notaría 18 Dra. Wenda Zapata Silva  
QUITO - ECUADOR NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

A 44014

0000016

Juan Ignacio Fuentes Arjona, Secretario no Consejero de la entidad mercantil **KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA, S.L.**, con C.I.F.: B-82.861.048, y domicilio en Madrid, calle Capitan Haya 18, 38, 8ª planta,



**CERTIFICA:**

Que las personas naturales y jurídicas que se relacionan a continuación tienen la condición de socio de **KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA, S.L.**:

- DON EUGENIO MARTÍNEZ BRAVO, español, mayor de edad, casado, con D.N.I. nº 5.408.181-F, y domicilio en Paseo de los Parques nº 5, portal 6, bajo A, 28.109-Alcobendas (Madrid).
- KREAB GAVIN ANDERSON WORLDWIDE AB, de nacionalidad sueca, con número de identificación N0302268H, y domicilio en Sundvall (Suecia), Boggasrätt S-Vall, Box 270, 85104.
- DOÑA CARMEN BASAGOITI PASTOR, española, mayor de edad, casada, con D.N.I. nº 7.503.064-G, y domicilio en Avda. de la Ermita nº 2, portal H, 4º-A, 28.108-Alcobendas (Madrid).
- DON MANUEL GARCÍA VILA, español, mayor de edad, divorciado, con D.N.I. nº 5.376.147-N, y domicilio en calle Fernán González nº 23, 5º-C, 28.009-Madrid.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 21 de noviembre de 2014.

**VºBº EL PRESIDENTE**

Fdo.: D. Eugenio Martínez Bravo..

9

**EL SECRETARIO**

Fdo: Juan Ignacio Fuentes Arjona

T308/14

**LEGITIMACIÓN:** -----

Yo, CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio: -----

DOY FE.- Que las firmas y rúbricas que anteceden de DON EUGENIO MARTINEZ BRAVO y DON JUAN IGNACIO FUENTES ARJONA (provistos D.N.I. números 5408181F y 31669546H, respectivamente), puestas al pie del presente documento, extendido en un folio de papel común, que rubrico y sello con el de mi Notaria, las considero legítimas, por cotejarlas con otras firmas que constan en mi protocolo. -----

Dejo asiento en mi Libro Indicador con el número 1625. -----

MADRID, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce. -----



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Carlos Ruiz-Rivas Hernando'.

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Carlos  
has been signed by  
a été signé par Ruiz - Rivas Hernando

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 25 NOV. 2014  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 096055  
sous n°



9. timbre:  
10. timbre:

**Firma**  
Signature: Signature:

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano

0000017

, Charlotte Erksammar, director of Kreab Gavin Anderson Worldwide AB, hereby certify

THAT the ultimate shareholders of Kreab Gavin Anderson Worldwide AB are as listed below and THAT Omnicom Group Inc. is registered at the New York Stock Exchange.



| Shareholders                       |              |                |        | Nationality   | Marital Status |           |
|------------------------------------|--------------|----------------|--------|---|----------------|-----------|
| Omnicom Group Inc.                 |              | USA            | 47,00% | 437 Madison Avenue, New York, New York 10022, USA   | US             | N.A.      |
| Emilsson                           | Peje         | Sweden         | 36,76% | Elfviksvägen 48, 181 47 Lidingö, Sweden             | Swedish        | Married   |
| Stiftelsen Gunilla & Peje Emilsson |              | Sweden         | 4,13%  | Floragatan 13, 114 75 Stockholm, Sweden             | Swedish        | N.A.      |
| Emilsson                           | Gunilla      | Sweden         | 0,89%  | Elfviksvägen 48, 181 47 Lidingö, Sweden             | Swedish        | Married   |
| Carnefeldt                         | Cecilia      | Sweden         | 0,89%  | Grev Turegatan 56, 5 tr; 114 38 Stockholm, Sweden   | Swedish        | Married   |
| Emilsson                           | Calle        | Sweden         | 0,89%  | Hagkroken 7, 181 31 Lidingö, Sweden                 | Swedish        | Married   |
| Emilsson                           | Johan        | Sweden         | 0,89%  | Eriksbergsgatan 20, 114 30 Stockholm, Sweden        | Swedish        | Married   |
| Sten                               | Westerberg   | Sweden         | 2,12%  | Beateilunds allé 6, 134 61 Ingarö Sweden            | Swedish        | Married   |
| Charlotte                          | Erksammar    | Sweden         | 2,12%  | Norevägen 31, 182 64 Djursholm, Sweden              | Swedish        | unmarried |
| Gunilla                            | Banér        | United Kingdom | 0,40%  | 4 Fielding Mews, London SW13 9EY, United Kingdom    | Swedish        | Married   |
| Georg                              | Danell       | Belgium        | 0,40%  | Rue Joseph Stallaert 34, BE-1180 UCCLE, Belgium     | Swedish        | Married   |
| John                               | Houston      | Belgium        | 0,40%  | Rue du Try 2, BE-1325 Longueville, Belgium          | Swedish        | Married   |
| Jan-Erik                           | Ander        | Sweden         | 0,27%  | Tysta Gatan 6, 115 20 Stockholm, Sweden             | Swedish        | unmarried |
| Anders                             | Frostell     | Sweden         | 0,27%  | Banérgatan 13, 115 22 Stockholm, Sweden             | Swedish        | Married   |
| Peder                              | Jonsson      | Sweden         | 0,27%  | Eriksbergsgatan 16, 114 30 Stockholm, Sweden        | Swedish        | Married   |
| Bengt                              | Ludvigsson   | Sweden         | 0,27%  | Agardhsgatan 3, 654 55 Karlstad, Sweden             | Swedish        | Married   |
| Göran                              | Riegnell     | Sweden         | 0,27%  | Fleminggatan 17, 112 26 Stockholm, Sweden           | Swedish        | Married   |
| Hannalena                          | Ivarsson     | Belgium        | 0,27%  | Rue Stanley, 59, BE-1180 Uccle, Belgium             | Swedish        | Married   |
| Sturie                             | Lyberg       | Norway         | 0,27%  | Vallerudåsen 108 A, NO-1476 Rasta, Norway           | Norwegian      | Married   |
| Olle                               | Lindgren     | Sweden         | 0,13%  | Kapellbacken 6, 181 65 Lidingö, Sweden              | Swedish        | Married   |
| Sture                              | Palmgren     | Sweden         | 0,13%  | Franzengatan 52, 112 16 Stockholm, Sweden           | Swedish        | Married   |
| Matti                              | Saarinen     | Finland        | 0,13%  | Vanhaväylä 17, FI-00830 Helsinki                    | Finnish        | Married   |
| Sara                               | Evedius      | Sweden         | 0,13%  | Neglingevägen 5, 133 34 Saltsjöbaden, Sweden        | Swedish        | Married   |
| Laurent                            | de Boissésou | France         | 0,13%  | 164 Boulevard Haussmann, 75008 Paris, France        | French         | Married   |
| Sven                               | Norberg      | Belgium        | 0,13%  | Chemin des Tourniaux 12, CH-1277 Borex, Switzerland | Swedish        | Married   |
| Karl                               | Isaksson     | Belgium        | 0,08%  | Avenue des Combatants 41, BE-1332 Genval, Belgium   | Swedish        | Married   |
| Sebastian                          | Remoy        | Belgium        | 0,08%  | Avenue de Saturne 45, BE-1180 Uccle, Belgium        | Norwegian      | Married   |
| Mikael                             | Söderlund    | Sweden         | 0,08%  | Wittstocksgatan 28, 115 27 Stockholm, Sweden        | Swedish        | unmarried |
| Tapio                              | Christiansen | USA            | 0,08%  | 652 11th St NE, Washington DC 20002, USA            | US             | Married   |
| Bo                                 | Ekegren      | Sweden         | 0,08%  | Döbelnsgatan 52, 113 52 Stockholm, Sweden           | Swedish        | Married   |
| Anna                               | Belfrage     | Sweden         | 0,08%  | Östermalmsgatan 7, 114 24 Stockholm, Sweden         | Swedish        | Married   |
|                                    |              |                | 100%   |   |                |           |

This certificate is issued in Stockholm on November 27, 2014

Charlotte Erksammar

I, the undersigned Hans Berglund, Notary Public in and for the City of Karlstad, Sweden do hereby certify that Charlotte Erksammar has personally signed this document.

Karlstad, Sweden 2<sup>nd</sup> of December 2014

Hans Berglund / Telephone +46 54212535  
 Notary Public Telefax +46 54100706  
 Box 606 651 15 Karlstad  
 E-mail: hans.berglund@hamiltonkarlstad.se



PUBLICUS

**APOSTILLE**

*(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)*

1. Country: Sweden

*This public document*

- 2. have been signed by Hans Berglund
- 3. acting in the capacity of Notary Public, Karlstad, Sweden
- 4. bears the seal of Notary Public

*Certified*

- 5. at Karlstad
- 6. the 5 December 2014
- 7. by Carl-Henry Salomonsson, Notary Public in and for the City of Karlstad, C/O Hamilton Advokatbyrå, P.O. Box 606, 651 13 Karlstad, Sweden. Telephone +46 54 21 25 35. Facsimile +46 54 10 07 06.
- 8. Number 2602
- 9. Seal
- 10. Signature



*[Handwritten Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 Carl-Henry Salomonsson

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en...fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 05 JUN. 2015  
*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Glenda Zapata Silva  
 QUITO, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**

OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 24/08/2015 12:16 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7706843

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0801823329 MACHADO TOVAR MYRIAM CRISTINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: KREABECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA M7010.00 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION PRINCIPAL M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.02 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/09/2015 12:16 PM**

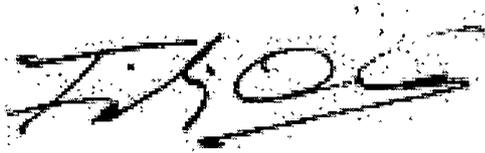
**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

24/08/2015 12.09 PM

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line underneath.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

0000019



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/05/2015 06:24 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7696783  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0801823329 MACHADO TOVAR MYRIAM CRISTINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: KREABECUADOR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION PRINCIPAL M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.02 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES, DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/06/2015 06:24 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

G



Factura: 001-002-000004845



20151701018D02308

**CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701018D02308**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de MARIA ISABEL MACHADO TOVAR, de la página web el día de hoy 5 DE JUNIO DEL 2015, a las 16:2, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE JUNIO DEL 2015.

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA** denominada **KREABECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA** que otorgan los señores **JUAN PABLO BURBANO SIMON** y **KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA SL**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

  
**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

**NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO**



0000021



TRÁMITE NÚMERO: 52702



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 36524                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 05/08/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 4014                        |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA         |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /05/06/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | KREABECUADOR S.A.                        |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                    |

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG Y P.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

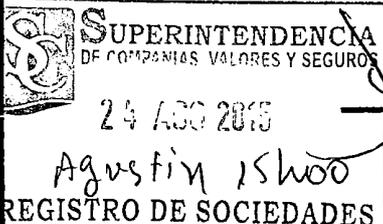
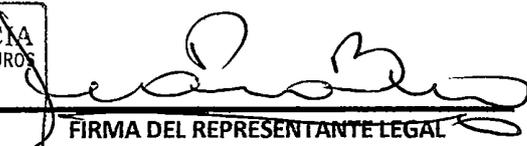
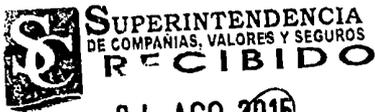
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

AB. TANYA PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 0025RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



0000022

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>  |   | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>  |  |
| <b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>  |   | KREABEQUADOR S.A.  |  |
| <b>EXPEDIENTE</b>  | <b>RUC:</b>   | <b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA   |  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>   |   |  |  |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>   |   |  |  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>PICHINCHA   | <b>CANTÓN:</b><br>QUITO   | <b>CIUDAD:</b><br>QUITO  |  |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>  |   |  |  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>PICHINCHA   | <b>CANTÓN:</b><br>QUITO   | <b>CIUDAD:</b><br>QUITO  |  |
| <b>PARROQUIA:</b><br>UMBAYA  | <b>BARRIO:</b><br>MIRAVALLE   | <b>CIUDADELA:</b><br>MIRAVALLE   |  |
| <b>CALLE:</b><br>AV. EUGENIO ESPEJO  | <b>NÚMERO:</b><br>2410  | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b><br>VIA A TANDA  |  |
| <b>CONJUNTO:</b>   | <b>BLOQUE:</b><br>BLOQUE 2  | <b>KM.:</b>  |  |
| <b>CAMINO:</b><br>A TANDA  | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b><br>CENTRO DE NEGOCIOS PLAZA DEL PANDE | <b>OFICINA No.:</b>  |  |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b>   | <b>TELÉFONO 1:</b><br>02 3957600  | <b>TELÉFONO 2:</b>   |  |
| <b>SITIO WEB:</b>  | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b><br>CEO @ grupolisova.com                   | <b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b><br>grui2 @ grupolisova.com  |  |
| <b>CELULAR:</b><br>0983281984  | <b>FAX:</b>   |  |  |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b><br>ENTRADA A MIRAVALLE  |   |  |  |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b><br>JUAN PABLO BURBANO SIMON   |   |  |  |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b><br>1711883064   |   |  |  |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> |   |  |  |
|  <p>24 AGO 2015<br/>Agustin Isidro<br/>REGISTRO DE SOCIEDADES</p>  |   |  <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> |  |
|  |   |  <p>RECIBIDO<br/>24 AGO 2015</p>     |  |
|  |   | <p>Ab. Adela Villacís V.<br/>C.A.U. - QUITO</p>  |  |
| <p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>  |   |  |  |
| VA-01.2.1.4-F1   |   |  |  |